COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No IA-011L6J001-E160-2018.

SERVICIO DE RENTA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND DE LA CONALITEG EN LA 32° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUADALAJARA, JALISCO 2018 y DIRECCIÓN GENEREAL DE MATERIALES EDUCATIVOS, EN UN ÁREA DE 204 m2.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de Julio de 2018

1. Información General.

1.1 Convocatoria.

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Conaliteg, convoca a los interesados en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes, según lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

1.2. Tipo de procedimiento.

El presente procedimiento de adjudicación se llevará a cabo a través de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (en adelante CompraNet) en la página electrónica www.compranet.gob.mx. Adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Conaliteg en http://www.gob.mx/conaliteg. Los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley.

Para la presente invitación, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Para esta invitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal, mensajería ni presencial.

Los licitantes participarán a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

1.3. Número de procedimiento

El presente procedimiento de invitación cuenta con el número de identificación **IA-011L6J001-E160-2018**, asignado por CompraNet.

1.4 Requisición.

Para llevar a cabo este procedimiento de invitación, se tiene considerado la contratación, mediante la solicitud de pedido número **500007263.** Dicha solicitud abarca el ejercicio fiscal 2018.

1.5 Forma de entrega de las proposiciones.

La proposición que presente el licitante y todos los documentos relativos, deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados, la falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia será motivo de desechamiento.

1.6 Suficiencia presupuestaria.

Para llevar a cabo el procedimiento de invitación se cuenta con autorización presupuestaria emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

2 OBJETO Y ALCANCE.

2.1. Descripción del Servicio.

La Conaliteg llevará a cabo el SERVICIO DE RENTA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND DE LA CONALITEG EN LA 32° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN GUADALAJARA, JALISCO 2018 y DIRECCIÓN GENEREAL DE MATERIALES EDUCATIVOS, EN UN ÁREA DE 204 m2. cuyas cantidades, características y condiciones, se describen en el **Anexo VIII.**

Esta invitación consta de una partida única.

2.2. Lugar de Realización del servicio.

El servicio será realizado de conformidad con lo establecido en el punto 3 del Anexo **VIII.**

El proveedor asumirá cualquier riesgo a que pudiera estar expuesta la prestación del servicio en tiempo y forma sin costo alguno para la Conaliteg.

2.3. Plazo de Realización.

El servicio se efectuará en el plazo estipulado en el punto 3 del Anexo **VIII**.

2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, normas internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones.

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente determinó que los licitantes no necesitan acreditar el cumplimiento de normas.

2.5. Modalidad del contrato.

El presente procedimiento de invitación será mediante la modalidad de contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo VIII**

2.6. Contrato.

El modelo del contrato se presenta en el **Anexo XI: Modelo de contrato (formato informativo)** y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2018 o hasta haberse agotado el cumplimiento de cada una de las cláusulas que en él se contienen, lo primero que ocurra.

3. ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Plazos de la invitación

El presente procedimiento se efectuará considerando, los plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley.

3.2. Calendario de eventos.

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	17 de julio del 2018	A las 10:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de julio del 2018	A las 12:00 horas.
Acto de Comunicación del Fallo	23 de julio del 2018	A las 16:00 horas.
Lugar de los eventos	Para los licitantes a través de CompraNet	

3.2.1. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la invitación. En ella se dará respuesta a las dudas y cuestionamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen los licitantes a través de comunicación escrita en formato word mediante **CompraNet, siempre y cuando las hagan llegar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria,

deberán presentar, **un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante**, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo I Escrito de manifestación de interés en participar. (Formato obligatorio si realizan preguntas).**

La Conaliteg resolverá las dudas o cuestionamientos que hayan sido formulados por los licitantes, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas necesarias en relación a las respuestas remitidas por la Conaliteg, será un plazo de **seis horas** a partir de que la Conaliteg haya enviado las aclaraciones, por lo que la continuación de la junta será posterior a este horario.

Se levantará acta del evento, la cual una vez firmada por los servidores públicos asistentes por parte de la Conaliteg, se publicará en CompraNet. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet**.**

3.2.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones antes de la hora señalada en el numeral 3.2. a través de CompraNet.

b) Las proposiciones se recibirán a través de compranet, de conformidad a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

   Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.

c) Desarrollo. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2, a partir de la cual el servidor público que presida el acto será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización en los términos de la Ley y su Reglamento; y sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de CompraNet **antes de la hora**

señalada para este acto, tomando como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Por lo anterior los licitantes deberán ingresar sus proposiciones conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Asimismo, enviarán el archivo que contenga copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.
Una vez recibidos todos los archivos que contienen las proposiciones, se dará lectura al importe de cada una de ellas reflejado en CompraNet, se llevará a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones y se levantará acta del evento en la cual se harán constar las proposiciones recibidas. Dicha acta será rubricada y firmada por todos los servidores públicos asistentes al acto, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet. La falta de firma de alguno de los participantes en el acto no invalida su contenido.

En el supuesto de qué durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Conaliteg y por fallas en CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Conaliteg, cuando los archivos en los que se contenga ésta información, no sean formatos no sean formatos PDF, o formato de imagen JPG o GIF, que contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo de los licitantes.

d) Firma de las proposiciones. Las propuestas técnicas serán firmadas en su última página y las propuestas económicas serán firmadas en todas sus hojas por el servidor público que designe el servidor público que presida el evento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley.

3.2.3. Acto de Comunicación del Fallo.

Este acto iniciará con la lectura del fallo, posteriormente se levantará el acta respectiva, en la que se dará a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, la cual contendrá la firma de los servidores públicos asistentes. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

La falta de firma de alguno de los presentes en el acto no invalida el contenido del acta.

El plazo para la comunicación del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción lll de la Ley.

3.3. Modificaciones a la convocatoria.

La Conaliteg, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el segundo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet.

Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

3.4. Presentación de proposición.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, solo podrán presentar una proposición la cual contendrá la partida solicitada.

3.5. Obligaciones

Con la comunicación del fallo las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el Acto de Comunicación del Fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederán las inconformidades en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

3.6. Formalización del contrato.

3.6.1. Los compromisos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente.

3.6.2. La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Conaliteg, ubicado en la planta baja de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.

3.6.3. En el supuesto que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y se procederá a **adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la invitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación**, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea

superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

3.6.4. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado en la presente invitación.
b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado, en el que se consigne el domicilio fiscal.
c) Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
d) Identificación del representante legal.
e) Formato de personalidad jurídica, **Anexo II (formato de presentación obligatoria para el licitante adjudicado)**
f) Comprobante de domicilio.

Los documentos originales le serán devueltos después de la firma del contrato.

3.7. Fianza de cumplimiento.

3.7.1. El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida a favor de la Conaliteg**.**

3.7.2. La referida fianza deberá ser expedida de manera divisible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley y manifestar que la compañía afianzadora expresamente acepta:

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
b) que la fianza garantiza las prórrogas y/o esperas que puedan otorgarse al licitante adjudicado.
c) que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Conaliteg.
d) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y

e) someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

3.7.3. La fianza deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, para su validación, en el entendido que de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese

momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley, por lo que la Conaliteg notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación quedando la Conaliteg en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley**.**

3.7.4. A la conclusión de la vigencia del contrato, previa presentación del documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones del contrato se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con estos los trámites administrativos que se generen, el licitante adjudicado contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de fianza al Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el licitante adjudicado tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de cancelación de fianza.

3.8. Modificaciones a los contratos.

El contrato se podrá incrementar en la cantidad de los servicios, siempre y cuando los montos totales de las modificaciones del contrato no rebasen en su conjunto el 20% de su valor total y que el precio y demás condiciones de la contratación sean iguales a las inicialmente pactadas en el contrato que se modifica, debiéndose ajustar la garantía del cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley.

3.9. Programa de Cadenas Productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo XII: Programa de Cadenas Productivas.**

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico info@nafin.gob.mx

3.10. Sanciones y restricciones.

Se notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellos licitantes que incumplan con lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley.

3.11. Penalizaciones.

El contrato contendrá con claridad las penas convencionales para el caso de que el licitante adjudicado incurriere en mora en la prestación de los servicios objeto del contrato, específicamente **se determinará la penalización del 1% sobre el valor total de los servicios no proporcionados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el IVA y hasta por el monto total de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente**. La Conaliteg podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

3.12. Rescisión del contrato.

Se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

En caso de que la Conaliteg rescinda algún contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas proposiciones hubiesen cumplido con todas las condiciones establecidas en la convocatoria a la invitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% de la mejor oferta.

3.13. Precios.

Los precios de la partida deberán cotizarse en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

3.14. Anticipos.

En la presente invitación no se otorgarán anticipos.

3.15. Pago de facturas.

3.15.1 El pago del contrato se realizará en una sola exhibición al termino del servicio sujeto a la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, por lo que el proveedor deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros:

- La factura
- Copia del contrato debidamente formalizado
- Copia de la fianza de cumplimiento de contrato debidamente sellada por el Departamento de Contratos.

- Oficio de cumplimiento de tiempo y forma firmados por el Titular del Departamento de Difusión Relaciones Publicas y Patrimonio Histórico.

3.15.2 Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviar a la Conaliteg la factura electrónica a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y, proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la representación impresa y factura electrónica (archivos: pdf y xlm) deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: facturación@conaliteg.gob.mx

3.15.3 La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

3.15.4 En su caso, presentar los requisitos y el formato para el "Alta en el Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal" según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la Conaliteg, en el apartado de Recursos Financieros.

3.15.5 Dentro de los 20 días naturales posteriores, a la presentación de la documentación se efectuará el pago de la factura que ampare los servicios proporcionados entregados a entera satisfacción de la Conaliteg, a través de cheque, al representante legal o a la persona que se acredite mediante carta poder simple, este último deberá entregar copia de identificación oficial siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará al licitante adjudicado para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

3.16. Obligaciones fiscales.

La Conaliteg no contratará servicios con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables.

Por lo anterior, los licitantes adjudicados se sujetarán a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de

2016, para el caso de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, observando lo señalado en la regla 2.1.39 de dicha Resolución.

El licitante adjudicado debe realizar la consulta de opinión ante el SAT y presentarla al Departamento de Contratos de la Conaliteg dentro del plazo de formalización.

4. Generalidades.

4.1 Motivos de desechamiento de proposiciones.

4.1.1 La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1.2 Que el licitante no cumpla con las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

4.1.3 Cuando exista error o contradicción en los datos relativos a la convocatoria.

4.1.4 La omisión de cualquiera de los requisitos solicitados en los incisos **a)**, **c)**, **d), e), f), g) o h)** del numeral **6.5.1**.

4.1.5 Cuando la propuesta técnica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **6.5.2** incisos **a)** o **b)** que afecte la solvencia de la propuesta técnica.

4.1.6 Cuando la propuesta técnica sea insuficiente para realizar la evaluación técnica.

4.1.7 Si la información y características técnicas de los servicios ofertados no coinciden con lo solicitado en la convocatoria.

4.1.8 No obtener evaluación técnica favorable.

4.1.9 Que la propuesta económica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **6.5.3** incisos **a)** o **b)** que afecte la solvencia de la propuesta económica.

4.1.10 Que el licitante presente su propuesta económica con precios variables.

4.1.11 Que la propuesta del licitante no sea clara ni precisa en los precios.

4.1.12 Que los documentos solicitados presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, dibujos, especificaciones, precios, nombre, firma y fechas.

4.1.13 Que la oferta económica exceda el presupuesto autorizado.

4.1.14 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

4.1.15 Cuando el licitante incurra en violaciones a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia

4.2. En los casos no previstos en esta convocatoria, este procedimiento se sujetará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y toda la Republica en Materia Federal.

5. EVALUACIÓN.

5.1. En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, basado en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento. La evaluación se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, contra lo establecido en esta convocatoria.

La Conaliteg evaluará económicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El contrato se adjudicará por la partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, que haya ofrecido el precio más bajo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato **no podrán cederse en forma total o parcial** a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Conaliteg.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

5.2 El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:

Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará la propuesta técnica evaluando la documentación para la prestación de los servicios, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios en las mejores condiciones para la Conaliteg.

El criterio será **CUMPLE O NO CUMPLE**

5.3. El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:

Se analizarán las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido el criterio de **CUMPLE** en la documentación legal y administrativa, así como en la propuesta técnica.

El criterio será **CUMPLE o NO CUMPLE**

5.4 Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, el contrato se adjudicará en primer término a las empresas que hayan declarado ser micro empresas nacionales, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Conaliteg en el acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en este caso.

Este evento se desarrollará en presencia de los licitantes que acudan al evento y en su caso de un representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento.

5.5 Se declarará desierta la convocatoria, partida, conceptos o cancelada la invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones.

b) No se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de análisis técnico.

c) Cuando la totalidad de la proposición obtenga evaluación técnica no favorable.

d) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados.

e) Los precios de los servicios sean superiores al presupuesto autorizado.

f) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Conaliteg.

6 Contenido de las proposiciones.

6.1 Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus propuestas los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:

a) Por escrito, en papelería membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.

b) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.

c) Cada documento indicará el número de esta invitación clave del Registro Federal de Contribuyentes, fecha y lugar de expedición, firmados autógrafamente e indicarán el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica del licitante.

d) Foliada en todas y cada una de sus hojas que la integren, para lo cual deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten.

6.2. Los documentos legales deberán entregarse en sobre cerrado por medio electrónico conforme a lo solicitado en el numeral **6.5.1.**

6.3. La propuesta técnica y la propuesta económica se entregarán en sobre cerrado por medio electrónico que contendrá lo indicado en los puntos **6.5.2** y **6.5.3**, en archivos con terminación PDF o, en su defecto, en archivos de imagen tipo JPG o GIF.

6.4 Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones antes de la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el punto **3.2**.

Al ser una invitación electrónica, los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Conaliteg, conforme al numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet".

En cumplimiento al numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet" en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Conaliteg no sea posible iniciar o continuar con el acto que se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio

o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Conaliteg podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Conaliteg.

6.5 Documentos que integran la propuesta.

6.5.1 Documentación legal y administrativa, que podrán entregar fuera del sobre:

a) Escrito de acreditamiento de personalidad jurídica según lo establecido en el **Anexo II. (Formato de presentación obligatoria).**

b) Los licitantes que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento de acuerdo al **Anexo III: MIPYMES (Formato de presentación opcional).**

c) Escrito en el que manifieste el representante legal la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Para la cual deberá requisitar íntegramente el formato **Anexo IV: Escrito de facultades (Formato de presentación obligatoria).**

d) Manifestar, bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, y 35 de su Reglamento, según lo establecido en el **Anexo V: Carta de Integración Nacional. (Formato de presentación obligatoria).**

e) Escrito en el que manifieste el representante legal de la empresa o persona física licitante**, bajo protesta de decir verdad,** que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo VI: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de La Ley**. **(Formato de presentación obligatoria).**

f) Escrito **bajo protesta de decir verdad,** en el que el representante legal de la empresa o persona física licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Conaliteg, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más

ventajosas con relación a los demás licitantes. Deberá requisitar íntegramente el **Anexo VII: Carta de integridad (Formato de presentación obligatoria).**

g) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria de los servicios. **(Formato de presentación obligatoria).**

h) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del contrato que se adjudique y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento**. (Formato de presentación obligatoria).**

El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), c), d), e), f), g) o h) es causal de desechamiento.

6.5.2. Propuesta Técnica.

Deberá ser entregada dentro del sobre y deberá contener la información y documentación siguiente:

a) Descripción del servicio, así como todos y cada uno de los requisitos solicitados, numero de partida de acuerdo a lo señalado en el **Anexo VIII**. **(Formato de Presentación Obligatoria).**

b) Escrito de compromisos técnicos y legales **Anexo IX**. **(Formato de presentación obligatoria).**

El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a) o b) es causal de desechamiento.

6.5.3 Propuesta Económica.

Deberá ser entregada dentro del sobre y deberá contener la información y documentación siguiente:

a) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física licitante, firmado en todas sus hojas por el representante legal que manifieste número de partida, la descripción de los servicios, precio unitario, IVA desglosado, total y la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, **Anexo X: Propuesta Económica**. **(Formato de presentación obligatorio).**

b) Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales.

c) Los errores aritméticos de la partida serán rectificados de que, si existiera discrepancia entre el precio unitario y el total, **prevalecerá el precio unitario** y el precio total será corregido. Cuando la Conaliteg detecte un error de cálculo en

alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si algún licitante no aceptase lo antes expuesto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o en su caso sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

El incumplimiento de la información solicitada en cualquiera de los incisos a) o b) es causal de desechamiento.

7. Inconformidades.

En contra de los actos y resoluciones de la Conaliteg, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Piso 9, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en la dirección electrónica **www.compranet.gob.mx.**

Los licitantes podrán presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Conaliteg, ubicado en Rafael Checa número 2, segundo piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01000, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"

Asimismo, los licitantes podrán ingresar a la Ventanilla Unica Nacional del Sistema de la Secretaria de la Función Pública, a través de la liga www.gob.mx/sfp, esto con la finalidad de contestar el cuestionario para evaluar a los funcionarios que participaron en esta invitación.

8. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

9. Otros participantes

Podrán participar en los actos públicos de la invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir.

10. Transparencia.

En base al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción emitido por la Secretaría de la Función Pública, la Conaliteg promueve la transparencia y el combate a la corrupción, en el ámbito de las contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que los licitantes deberán presentar el **Anexo XIV "Encuesta de Transparencia**" **(Formato de presentación obligatoria)** con el propósito de determinar por procedimiento, el nivel de transparencia con el que son llevados a cabo.

Para lo cual los licitantes deberán entregar al final del proceso concursal en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 o a través de CompraNet en la página electrónica www.compranet.gob.mx o al correo electrónico de la Conaliteg adquisiciones@conaliteg.gob.mx.

LIC. JORGE ALBERTO BARCEINAS SUASTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES